

Piendamó, 18 de enero de 2021

Doctor

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ

Juez Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó – Cauca

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA SEGÚN LEY 1561 DE 2012

DEMANDANTE: DELIA CALAMBAS FERNANDEZ

DEMANDADOS: JORGE ELIECER CALAMBAS JAMBO, MARIA ANTONIA FERNANDEZ TUNUBALA Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACION: 2017-00137-00

CAROLINA ERIRA DIAZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.323.130 de Popayán, con tarjeta profesional No. 158.943 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito, solicitar el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** de la demanda del proceso de la referencia.

De igual manera solicito se expidan los oficios pertinentes, para levantar la medida cautelar del folio de matrícula 120-109264 anotación 6 de fecha 06 de junio de 2018 bajo la radicación 2018-120-6-7878 por medio del oficio C-018 del 19 de enero de 2018 proferido por este Despacho.

En consecuencia, solicito de la manera más respetuosa no fijar costas dentro del proceso de la referencia.

Agradezco su importante apoyo al programa, atentamente



CAROLINA ERIRA DIAZ

CC.34.323.130 de Popayán

T.P. No. 158.943 del C.S. de la J.